



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 058 9-2015-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 24 AGO. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24950-2014 de fecha 25.MAY.2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Chicama e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, organizado por Rosa Maria Jave Camacho sobre **Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme al numeral 64.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; así mismo el numeral 65.3 artículo 65° Que, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, según el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27.ENE.2005, la Ex Administración Técnica Distrito de Riego Chicama, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor Francisca Camacho Vda de Jave respecto del bloque de Riego Salinar-Quemazon con código PCHIC-1301-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sausal de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, para ser utilizada en el predio de Unidad Catastral N° 06874 denominado Sausal Grande para un área de 3.0000 ha y un volumen máximo anual de 19731,71101 m<sup>3</sup>;

Que, con escrito de fecha 25.05.2015, el recurrente solicitó la extinción de la licencia de uso de agua mencionada considerando precedente y el otorgamiento de una nueva licencia, en virtud de acreditar ser propietario de dicho predio, conforme a la declaración de Sucesión Intestada de traslación de dominio según Partida Registral N° 04000547 y 11053020 expedida por la Oficina Registral Trujillo y Constancia N° 042-2014-JUCHICAMA/GG/UCCT/TARIFAS emitida pro al Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama con la que acredita encontrarse al día en el pago de la retribución económica;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0589-2015-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 24 AGO. 2015

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chicama conforme al Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, mediante el cual recomienda que se extinga la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 021-2005-DR-LL/ATDRCH a favor de Francisca Camacho Vda. de Jave, respecto del predio signado de Unidad Catastral N° 06874 denominado Sausal Grande de 3,000 ha y un volumen máximo anual de 19 731,711 m<sup>3</sup>; y **Otorgue** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo tipo agrario a favor de Rosa Maria Jave Camacho para el predio denominado Sausal Grande signado con U.C. N° 06874 para un área con bajo riego de 3,00 ha ubicado dentro del Bloque de Riego Salinar-Quemazon con código de bloque PCHIC-1301-B30, del ámbito de la Comisión de Usuarios Sausal de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar** la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios otorgada en la Resolución Administrativa N° 021-2005-DR-LL/ATDRCH a favor de Francisca Camacho Vda de Jave respecto del predio signado con Unidad Catastral N° 06874 de 3,00 ha bajo riego con asignación máxima anual de 19 731,711 m<sup>3</sup>; dejándola subsistente en lo que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Otorgar** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo tipo agrario a favor de Rosa Maria Jave Camacho para el predio denominado Sausal Grande, signado con U.C. N° 06874, para un área bajo riego de 3,00 ha con un volumen máximo anual otorgado de 19 731,711 m<sup>3</sup>; ubicado dentro del Bloque de Riego Salinar-Quemazon con código de bloque PCHC-1301-B30 del ámbito de la Comisión de Usuarios Sausal de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada				Volumen Máximo de Agua Otorgado (m <sup>3</sup> )
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (ha)	Área con Licencia (ha)	
01	ROSA MARIA JAVE CAMACHO	18834326	SAUSAL GRANDE	06874	6,8836	3,00	19 731,711
<b>Bloque:</b> Salinar - Quemazón; PCHC-1301-B30, CD Salinar Quemazón, L1 Mina de cal, L2 Juan Lezama <b>Centroide del predio:</b> Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur, 716289 E - 9143973 N			<b>Ubicación Política.</b> Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Chicama				



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0589-2015-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 24 AGO. 2015

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Modulo Unitario Anual m <sup>3</sup> /ha	Volumen (m <sup>3</sup> )												Total m <sup>3</sup>
				Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
SAUSAL GRANDE	06874	3,00	6577,237	311.181	219.241	332.398	509.205	417.266	912.326	3125.956	5459.814	4950.608	2079.256	940.616	473.844	19731,711
Centroide Coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur								716289 E - 9143973 N								

**Artículo Tercero.- Disponer**, que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo segundo y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

**Artículo Cuarto.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado de la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**Artículo Quinto.- Remitir** la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente, a la Comisión de Usuarios Sausal, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 HUARMEY - CHICAMA

*Milagros Callupe Bastlio*  
 DIRECTOR